



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

ORDENANZA N° 10609

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º: Dónase a la Asociación Vecinal barrio El Pozo personería jurídica N° 227/90 de esta ciudad de Santa Fe, la fracción de terreno identificada como EV5A, de acuerdo al plano de mensura N° 126.476 propiedad de la Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz, consistente en un terreno de 40,85 m x 28,82 m.

Art. 2º: La Asociación Vecinal barrio El Pozo dará cumplimiento a los términos seguidamente enunciados:

- a) Dentro de los ciento ochenta (180) días se presentará el anteproyecto de construcción de la Sede Social en la Dirección de Planeamiento tendiente a verificar el cumplimiento de las disposiciones técnica que rigen en la materia.
- b) En el término de trescientos sesenta (360) días se presentará el Plano de Mensura y Subdivisión ante la Dirección de Catastro Municipal.
- c) En el plazo de cuatro (4) años se culminará la construcción de la Sede Social.

Art. 3º: La donación dispuesta por la presente se establece bajo el cargo de conceder su uso a la Escuela Provincial N° 1.317 "Juan Manuel de Rosas", con el objeto de permitir la realización de actividades deportivas y/o recreativas.

Art. 4º: Será a cargo exclusivo del donatario todos los gastos que se devenguen con motivo de la escrituración del inmueble donado.

Art. 5º: El incumplimiento por parte del donatario del cargo establecido por el artículo 2º de la presente Ordenanza y/o cualquiera de las obligaciones estipuladas en los artículos precedentes, facultará a la Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz para revocar la donación efectuada de pleno derecho y sin necesidad de interpelación plena judicial ni extrajudicial de ninguna índole. En tal supuesto el donatario deberá restituir a la Municipalidad en un plazo de treinta (30) días siguiente a la notificación fehaciente de la revocación de la donación, la posesión del sector donado y oportunamente entregar



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

ORDENANZA N° 10609

a la Municipalidad en propiedad definitiva todas las mejoras que hubiere realizado en el predio, todo ello libre de ocupantes y ocupación. En el supuesto de haberse instrumentado la donación por escritura pública la escritura traslativa de dominio, por revocación de la donación por las causales preindicadas, será otorgada en el mismo momento y todos los gastos que se devenguen en su virtud, serán sufragados por la Asociación Vecinal barrio El Pozo.

Art. 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 31 de agosto de 2.000.-

Presidente: Sr. Alfredo Hediger

Secretario Legislativo: Juan Nicolás Piazza